

BECA PARA LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN ZONAS PDET DE BOGOTÁ- REGIÓN.

Entidad

SCRD

Descripción

A través de esta Beca, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Dirección de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, unen esfuerzos con el objetivo de promover la construcción de paz territorial a través de 2 estímulos para la creación y/o fortalecimiento de procesos culturales y/o de comunicación comunitaria que contribuyan al desarrollo, la promoción, la difusión y circulación de contenidos y narrativas alrededor de la construcción de la verdad, la reconciliación, la resolución pacífica de conflictos como ejes fundamentales para la paz territorial en el marco del PDET Bogotá región y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 41.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Valor individual por estímulo: \$20.500.000

Categoría 1: 1 beca para zona PDET Urbano (Ciudad Bolívar o Bosa)

Categoría 2: 1 beca para zona PDET Rural (Sumapaz)

Justificación

Bogotá es un territorio de oportunidades y desafíos, donde confluyen dinámicas sociales, económicas y culturales diversas que connotan y le dan identidad a la ciudad. Es una ciudad que acoge a una importante cantidad de población proveniente de todos los rincones del país, entre ellas, un número no menor de víctimas del conflicto

armado, población firmante del acuerdo de paz, población migrante entre otros. Asimismo, es un territorio de oportunidades para el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunales, de mujeres, grupos étnicos, colectivos de jóvenes, entre otros grupos sociales con grandes necesidades sociales, que también es testigo de permanentes conflictos urbanos y rurales, desigualdad social, conflictos vecinales, dinámicas de violencia, inequidad, entre otras.

Para atender a esta y otras problemáticas, el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” se propone como uno de sus logros (Logro 21) Posicionar a Bogotá-Región como epicentro de paz y reconciliación y así contribuir con inspirar confianza y legitimidad, para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Así mismo, contempla el Programa 39 del PDD, “Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado” que en sus tres grandes metas orienta el diseño de una Estrategia distrital de reconciliación para convertir a la capital en un epicentro de paz.

En el marco de todo lo anterior en el año 2020 la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, (ACPVR en adelante) definió una estrategia para la reconciliación en la que entiende a ésta como un “proceso experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre distintos y la transformación pacífica de los conflictos y los territorios que han sido más impactadas por los conflictos y las violencias. Es una dinámica que se aborda desde el enfoque de fortalecimiento de capacidades en la dimensión individual, comunitaria o político institucional de los actores, sujetos, agentes y territorios.” (ACPVR, 2020 p. 16).

De igual forma, dentro de las principales iniciativas para la consecución del logro 21 del PDD está la implementación de dos Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R), los cuales son la apuesta del Distrito Capital a 10 años para transformar los territorios más vulnerables de Bogotá y convertirlos en epicentros de paz y reconciliación para toda la región.

En este sentido, la Dirección de Paz y Reconciliación de la ACPVR viene promoviendo el desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades por medio de la ejecución de proyectos comunitarios, así como de la promoción de estímulos, que giren alrededor de la construcción de paz y reconciliación, como vehículos para transformar de manera integral, condiciones estructurales que inciden en la calidad de vida y el bienestar social de las comunidades.

Objeto

A través de esta Beca, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Dirección de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, unen esfuerzos con el objetivo de promover la construcción de paz territorial a través de 2 estímulos para la creación y/o fortalecimiento de procesos culturales y/o de comunicación comunitaria que contribuyan al desarrollo, la promoción, la difusión y circulación de contenidos y narrativas alrededor de la construcción de la verdad, la reconciliación, la resolución pacífica de conflictos como ejes fundamentales para la paz territorial en el marco del PDET Bogotá región y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.

El objetivo y actividades de las propuestas deben enfocarse al fortalecimiento de una o varias de las siguientes capacidades propias de la dimensión comunitaria de la reconciliación:

- Mecanismos, instancias, o métodos para la resolución pacífica de conflictos o justicia comunitaria.
- Apertura de espacios de participación y representación para la paz para quienes tradicionalmente no acceden a ellos.
- Convivencia y coexistencia en la diferencia y la diversidad.
- Transformación pacífica de los conflictos, la convivencia y coexistencia en la diferencia y la diversidad
- Construcción de memorias/verdades/narrativas colectivas plurales (reconociendo consensos y disensos, sin forzar relatos o verdades únicas).
- Conocimiento y confianza vecinal.
- Diálogo abierto y superación de estereotipos y estigmatización de personas, colectivos o lugares.

- Diálogos y convivencia pacífica entre víctimas, victimarios y comunidad.
- Reconocimiento, dignificación de víctimas y sus roles en la comunidad
- Mecanismos, instancias, o métodos para la toma de decisiones democráticas y pacíficas a nivel comunitario.
- Pactos de convivencia y no repetición

Las becas se territorializarán de la siguiente manera:

- Categoría 1: 1 beca para zona PDET Urbano (Ciudad Bolívar o Bosa)
- Categoría 2: 1 beca para zona PDET Rural (Sumapaz)

Nota 1: Las gestiones para adelantar las iniciativas deberán ser previstas por los ganadores del estímulo, contemplando los tiempos de implementación de la propuesta hasta la fecha máxima de ejecución establecida en el cronograma de la convocatoria, así como los recursos y permisos requeridos para su desarrollo. El proyecto deberá contemplar en su desarrollo las medidas de bioseguridad y aislamiento social vigentes. Se recomienda, en la medida de las posibilidades, tener en cuenta criterios de accesibilidad universal.

Nota 2: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	28/09/2021	
Fecha de apertura	04/10/2021	
Fecha de cierre	25/10/2021 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	02/11/2021	
Publicación de resultados de evaluación	23/12/2021	
Fecha máxima de ejecución	28/02/2022	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupación conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, con o sin formación profesional. El 70% de los mismos deberán residir en las localidades que conforman el PDET URBANO (Ciudad Bolívar o Bosa) o del PDET RURAL (Sumapaz). Para certificar lo anterior se puede presentar alguna de las siguientes opciones: • Certificado de residencia de cada uno de los integrantes de la agrupación expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno. • Formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, (Consultar el apartado 'Anexos'). Esta declaración debe dar cuenta de la residencia en la localidad. Nota 3: Cada agrupación se podrá presentar sólo a una categoría, entendidas estas como las zonas PDET Urbano (Ciudad Bolívar o Bosa) o zona PDET Rural (Sumapaz). En ese orden, según la categoría a la que

Tipo participante	Descripción
	se presente la agrupación debe cumplir con el perfil de participante establecido, es decir que el 70% de sus integrantes residan en la localidad a la que se postulan.

Quienes no pueden participar

No pueden participar los que se indiquen en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2021.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en comunicación comunitaria y para el desarrollo y/o trabajo con organizaciones comunitarias.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de (4) años en temas de construcción de paz territorial.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

(4) años en gestión cultural, diseño e implementación de proyectos culturales y artísticos de carácter comunitario

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.	RUT actualizado del representante principal de la agrupación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuestas definido para la Beca para la creación y/o fortalecimiento de iniciativas culturales y de comunicación comunitaria para la construcción de paz territorial en zonas PDET de Bogotá- Región, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato. Una vez diligenciado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Portafolio Distrital de Estímulos	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1

Ronda: Selección

Descripción ronda

El puntaje mínimo para ser ganador es de setenta puntos (70).

Nota 4: En caso que no haya propuestas en alguna de las dos (2) categorías o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del mismo a una propuesta de la otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad.

Nota 5: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio número uno, contribución.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contribución de las actividades propuestas al desarrollo, la promoción, la difusión y circulación de contenidos y narrativas alrededor de la construcción de la verdad, la reconciliación, la resolución pacífica de conflictos como ejes fundamentales para la paz territorial	0 a 40
2	Creatividad y/o carácter novedoso e ingenioso de las actividades, los contenidos y de los recursos narrativos propuestos	0 a 30
3	Enfoque comunitario de la propuesta: vinculación y participación de agentes y actores de la comunidad del territorio en el desarrollo de la propuesta	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2

Ronda: Selección

Descripción ronda

El puntaje mínimo para ser ganador es de setenta puntos (70).

Nota 4: En caso que no haya propuestas en alguna de las dos (2) categorías o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del mismo a una propuesta de la otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad.

Nota 5: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio número uno, contribución.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contribución de las actividades propuestas al desarrollo, la promoción, la difusión y circulación de contenidos y narrativas alrededor de la construcción de la verdad, la reconciliación, la resolución pacífica de conflictos como ejes fundamentales para la paz territorial	0 a 40
2	Creatividad y/o carácter novedoso e ingenioso de las actividades, los contenidos y de los recursos narrativos propuestos.	0 a 30
3	Enfoque comunitario de la propuesta: vinculación y participación de agentes y actores de la comunidad del territorio en el	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	desarrollo de la propuesta.	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2021, el ganador tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes: (I) Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.
- (II) Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las entidades otorgantes para tal efecto.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2021, el ganador tendrá los siguientes deberes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, los que formule la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.
- Entregar un informe final de ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la convocatoria, junto con un informe final de gestión con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada. Se deberá presentar una (1) copia en carpeta tamaño oficio debidamente legajado y dos (2) copias en digital (CD, DVD o memoria USB).
- Presentar la documentación solicitada por la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
- Atender a los profesionales del equipo técnico de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, encargados de hacer el seguimiento a las propuestas.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la beca. En caso de ser requeridos.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales (si aplica).
- Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta.
- Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor no se harán responsables ante terceros por los materiales no retirados.

- Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-23 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)